

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 21 de noviembre de 2016, relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios postales para el Consejo de Seguridad Nuclear, cuya orden de iniciación de su tramitación por procedimiento abierto, se adoptó por el Consejo con fecha 26 de julio de 2016, esta Presidencia, como órgano de contratación del CSN en los términos previstos en el artículo 36.1.p) del Estatuto del CSN, y a la vista del informe técnico emitido por la Unidad competente y siendo el cuadro resumen, en el que se detalla la valoración de los requisitos técnicos y de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, el siguiente:

LICITADOR	SOBRE 2 Criterios no evaluables mediante fórmulas (Máx 30 puntos)			SOBRE 3 Criterios evaluables mediante fórmulas (Máx. 70 puntos)				TOTAL
	Calidad	Gestión	Incidencias	Oferta económica	Número oficinas	Indemnizaciones	Mejoras	
UNIPOST, S.A.	8	6	6	51	5	1	0	77
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	10	10	10	60	5	0	0	95

RESUELVE QUE, por haber obtenido la mejor puntuación de todos los licitadores, resulta más ventajosa la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**, acordándose la adjudicación a favor de la misma por un importe máximo de **117.661,80 euros** (IVA incluido), de acuerdo con los precios unitarios expresados en su oferta, con cargo al concepto presupuestario 222.01, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Consejo de Seguridad Nuclear, y con la siguiente distribución presupuestaria:

Ejercicio 2017: 58.830,90 €

Ejercicio 2018: 58.830,90 €

A destacar que el Informe Técnico de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas advierte que, una vez realizada la comprobación de los datos de las ofertas económicas de las dos empresas presentadas, se ha detectado una serie de errores de hecho susceptibles de subsanación, por lo que a la hora de valorar se tiene en cuenta las ofertas económicas reales que se han presentado tanto por CORREOS como por UNIPOST.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de la recepción del presente escrito, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Madrid, 12 de diciembre de 2016
EL PRESIDENTE,



Fernando Marti Scharfhausen